



CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESOLUCION 175/2018 MINISTERIO DE SALUD

Informe Final de Gestión de la Directora General de la Dirección General Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional.

Del: 25/01/2018; Boletín Oficial 31/01/2019

VISTO:

La Ley N° 70, los Decretos N° 1000/99 y 453/17, la Disposición N° 24-DGOGPP-11, el Expediente Electrónico N° 3589982-MGEYA-DGAYDRH/18, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 25 de la Ley N° 70 establece que los responsables de programas y proyectos y sus superiores jerárquicos deben redactar un informe final sobre su gestión cuando se alejen de sus cargos, siendo la tarea remunerada;

Que el artículo 14 del Anexo del Decreto N° 1000/99 por el que se aprobó la reglamentación de la Ley N° 70 determina que dicha remuneración será equivalente a la del cargo que ocupaban;

Que por Disposición N° 24/DGOGPP/11 se aprobó la reglamentación aplicable a la presentación del informe final de gestión dispuesto en el artículo 25 de la Ley N° 70;

Que por Decreto N° 453/17 se aceptó la renuncia presentada por la Dra. Adriana Isabel Alberti, DNI N° 17.009.984, CUIL N° 27-17009984-8, al cargo de Directora General de la Dirección General Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional dependiente de la Subsecretaría de Planificación Sanitaria, del Ministerio de Salud;

Que, la Dra. Adriana Isabel Alberti ha presentado en debida forma el informe final de gestión a que hace alusión el citado artículo 25 de la Ley N° 70;

Que por lo expuesto, corresponde aprobar la tarea realizada por el mismo con los alcances establecidos en dicha normativa.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 70 y su reglamentación,

LA MINISTRA DE SALUD

RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase el Informe Final de Gestión presentado por la Dra. Adriana Isabel Alberti, DNI N° 17.009.984, CUIL N° 27-17009984-8, con relación al cargo que ocupara como Directora General de la Dirección General Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional, dependiente de la Subsecretaría de Planificación Sanitaria, de este Ministerio, en el marco y con los alcances establecidos por el artículo 25 de la Ley 70. Consecuentemente, abónese una retribución equivalente a la que percibía en virtud del cargo que ocupara, por el término de un (1) mes.

Art. 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes y de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, remítase copia soporte digital del texto íntegro del Informe de Gestión a la Sindicatura General de la Ciudad y para su conocimiento, notificación a la interesada y pertinente liquidación, remítase a la Dirección General Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese.

Bou Pérez

